



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00994

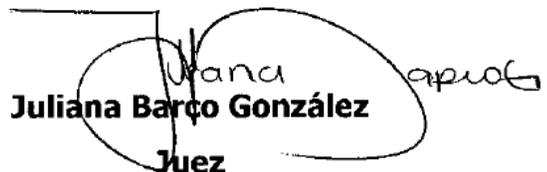
Asunto: corrige.

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho corrige el numeral 1° del auto del 28 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que no se libra mandamiento de pago por los cánones causados entre octubre de 2022 y noviembre de 2022, como erradamente se indicó. En lo demás el auto permanece incólume.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, _5 sep 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41812e76fd061203e5479236f06b31f6187b747f4ab767291a47508fd2c091c6**

Documento generado en 04/09/2023 01:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>